



## **INFORME EJECUTIVO DE CIERRE**

Protocolos de conducta para el personal judicial

**Elaborado:**

Patricia Bonilla Rodríguez

**Revisado y Aprobado:**

Magistrado Paul Rueda Leal

**Setiembre, 2019**

	<b>PODER JUDICIAL REPÚBLICA DE COSTA RICA</b>	<b>Código: F10.UEPPI.01</b>
	<b>INFORME DE CIERRE DE PROYECTO</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página 2 de 17</b>

## TABLA DE CONTENIDO

<b>RESUMEN EJECUTIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO .....</b>	<b>5</b>
A. Datos generales del proyecto .....	5
B. Objetivos estratégicos: .....	6
C. Objetivos del Proyecto .....	6
<b>II. METODOLOGÍA .....</b>	<b>6</b>
<b>III. CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO .....</b>	<b>8</b>
A. Cumplimiento del alcance del Proyecto .....	8
B. Cumplimiento en los plazos estimados (Cronograma estimado versus duración final real).....	8
C. Otros datos de interés .....	15
<b>IV. COSTOS DEL PROYECTO .....</b>	<b>16</b>
<b>V. PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS DEL PROYECTO .....</b>	<b>16</b>
<b>VI. ANÁLISIS DE RIESGOS .....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>VII. LECCIONES APRENDIDAS.....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>VIII. COMPROMISOS PENDIENTES.....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>IX. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO.....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>X. ANEXOS .....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>

	<b>PODER JUDICIAL REPÚBLICA DE COSTA RICA</b>	<b>Código: F10.UEPPI.01</b>
	<b>INFORME DE CIERRE DE PROYECTO</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página 3 de 17</b>

## RESUMEN EJECUTIVO

En la sesión de Corte Plena No. 41-2017 de 30 de octubre de 2017, se aprobó el proyecto denominado “*Programa de reformas de medidas urgentes en el Poder Judicial*”, el cual consiste en implementar medidas puntuales en aras de modernizar el Poder Judicial y fortalecer los parámetros que garantizan su independencia y correcto funcionamiento.

La mayoría de estas iniciativas, son temas que ya fueron expuestos en el seno de la Corte, por lo que cuentan con estudios, informes y trabajos ya desarrollados, lo que facilita la gestión al no partir desde cero, sin que esto no implique que puedan realizarse reformas o ajustes para traerlos a tiempos actuales. Tal es el caso del proyecto presentado por el Grupo No. 3, quienes trabajaron en el reglamento denominado: “*Regulación para la prevención, identificación y la gestión adecuada de los conflictos de interés en el Poder Judicial*”, el cual tiene como documento base una propuesta presentada por la Comisión Investigadora sobre Penetración del Crimen Organizado y Narcotráfico y la Comisión de Transparencia, aprobado por Corte Plena en la sesión N° 55-2014, celebrada el 24 de noviembre de 2014. Dicha propuesta fue producto de un extenso trabajo de diálogo y consulta dentro y fuera de la Institución donde se desarrollaron conceptos ya regulados en nuestra legislación de control interno y corrupción, así como a las medidas para la prevención, identificación y manejo adecuado de los conflictos de intereses de la OCDE, contando para su elaboración con la colaboración especial de la Procuraduría de la Ética.

	<b>PODER JUDICIAL REPÚBLICA DE COSTA RICA</b>	<b>Código: F10.UEPP1.01</b>
	<b>INFORME DE CIERRE DE PROYECTO</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página 4 de 17</b>

El Grupo No. 3, estuvo integrado por los magistrados y magistradas, Paul Rueda Leal (coordinador), Luis Guillermo Rivas Loáiciga, Julia Varela Araya, Luis Porfirio Sánchez Rodríguez, Jesús Ramírez Quirós y Nancy Hernández López, se generó un nuevo documento, propuesta que fue presentada para su discusión en la sesión de Corte Plena No. 46-2017 del 28 de noviembre del año 2017 donde se aprobaron los primeros 6 artículos. No obstante su revisión fue pospuesta para entrar a conocer el Proyecto de Ley de Carrera Fiscal, siendo que el tema fue retomado en la sesión N° 35-18, celebrada el 30 de julio del año 2018, donde se concedió audiencia a las Asociaciones Gremiales y Sindicatos del Poder Judicial, debidamente acreditados en la Secretaría General de la Corte, a fin de que se sirvieran formular ante Corte Plena aquellas observaciones que estimaran oportunas en relación con este proyecto, otorgándose un plazo de 10 días hábiles, el cual venció el 21 de agosto del 2018.

Se recibieron observaciones por parte de la Asociación de Profesionales en Psicología del Poder Judicial (APSIJUD), del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Poder Judicial (SITRAJUD) y de la Asociación Nacional de Profesionales del Poder Judicial (ANPROJUD).

La comisión a cargo de este proyecto en reunión realizada el 30 de agosto de 2018 procedió a analizar las observaciones recibidas. En la sesión participaron los Magistrados Paul Rueda, Luis Porfirio Sánchez y la Magistrada Julia Varela Araya, por lo que una nueva versión del documento fue presentada ante la Secretaría de la Corte el 4 de setiembre de 2018.

Es así como Corte Plena en la sesión No. 43-2018 del 17 de setiembre del 2018 retoma el proceso de discusión y aprobación el proyecto, donde se invirtieron 11 sesiones concluyéndose con este proceso en la sesión No. 14-2019 del 01 de abril del 2019. En total se discutieron 50 artículos de los cuales se aprobaron 47.

	<b>PODER JUDICIAL REPÚBLICA DE COSTA RICA</b>	<b>Código: F10.UEPP1.01</b>
	<b>INFORME DE CIERRE DE PROYECTO</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página 5 de 17</b>

## I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### A. Datos generales del proyecto

El Poder Judicial, por su función especial en la administración de justicia, debe estar conformado por personas servidoras íntegras y eficientes. Al considerar este requerimiento, se observa que los funcionarios y las funcionarias afrontan una serie de amenazas a su independencia judicial y probidad, las cuales, aun cuando no se llegaren a concretar, pueden perjudicar la imagen y la confianza de la población en este Poder Público. Con ello se baja su legitimidad, lo que afecta directamente la estabilidad del sistema democrático y el Estado de Derecho, los que, en gran medida, se yerguen sobre la convicción de tener un sistema de administración de justicia honesto, imparcial y técnicamente cualificado.

Por ello, en todo momento, las personas servidoras judiciales están en la obligación de actuar de manera recta, independiente, proba y eficiente, así como de comportarse de forma tal que tales características no se pongan en tela duda.

En virtud de lo expuesto, se consideró necesario revisar las normas y principios que guían las actuaciones de las personas servidoras judiciales.

La conducta de las personas servidoras judiciales no solo se debe orientar según sus apreciaciones subjetivas, sino que a la vez debe orientarse conforme con pautas de comportamiento tendentes a afirmar su independencia y probidad, que les sirvan de guía en el ejercicio de su cargo e incluso en su vida personal.

Con ese proyecto se busca, a través de una serie de instrumentos internacionales y con base en una propuesta de la Comisión de Transparencia, establecer normas y

	<b>PODER JUDICIAL REPÚBLICA DE COSTA RICA</b>	<b>Código: F10.UEPPI.01</b>
	<b>INFORME DE CIERRE DE PROYECTO</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página 6 de 17</b>

dar a conocer principios que regulen y guíen la conducta de las personas servidoras judiciales a los efectos de garantizar la confianza de la ciudadanía en el Poder Judicial.

## **B. Objetivos estratégicos:**

Transparencia y rendición de cuentas

## **C. Objetivos del Proyecto**

### **1. Objetivo General**

Regular la conducta de las personas servidoras judiciales y darles a conocer principios que guíen sus actuaciones.

### **2. Objetivos Específicos**

- Generar un reglamento sobre la "*Regulación para la prevención, identificación y la gestión adecuada de los conflictos de interés en el Poder Judicial*".
- Realizar acciones que permitan la divulgación pedagógica de los "*Principios de Bangalore sobre la conducta judicial*".

## **II. METODOLOGÍA**

### ***Reglamento sobre la "Regulación para la prevención, identificación y la gestión adecuada de los conflictos de interés en el Poder Judicial"***

La discusión de los 50 artículos en Corte Plena se realizó conforme lo establece el "Reglamento para el Conocimiento, Discusión y Aprobación del Programa PR1-PC-17 para la Definición e Implementación de Medidas Urgentes y Necesarias de Reforma en el Poder Judicial de Costa Rica", el cual fue aprobado por Corte Plena en la sesión °. 01-2018 de fecha 15 de enero de 2018, Artículo XX.

	<b>PODER JUDICIAL REPÚBLICA DE COSTA RICA</b>	<b>Código: F10.UEPPI.01</b>
	<b>INFORME DE CIERRE DE PROYECTO</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página 7 de 17</b>

Según lo dispone el Art. 6, inciso II, del Reglamento las señoras Magistradas y señores Magistrados contaron con tres días hábiles a partir de la puesta en conocimiento del producto, a efectos de que realizaran sus comentarios u observaciones.

En cuanto a la dinámica en Corte Plena, y conforme lo citado en el reglamento, según Art. 11.III, el magistrado o magistrada que remitiera oportunamente sus observaciones tendría 5 minutos para el uso de la palabra, siendo que la herramienta utilizada para llevar el control del tiempo les avisaba mediante un sonido, un minuto antes de concluir los 5 minutos y otra vez se activa cuando se cumpla dicho tiempo.

Para el caso de réplicas u observaciones que otros Magistrados y Magistradas quisieran plantear al proyecto según el artículo 11.III, en relación con el punto en discusión, se contaba con un tiempo de 3 minutos. No obstante por la dinámica propia de los temas tratados lo anterior no fue posible cumplirlo conforme estaba estipulado.

#### ***Principios de Bangalore sobre la conducta judicial***

Se dio a conocer a la población judicial, con énfasis en jueces y juezas, los seis Principios de Bangalore en cuanto a la conducta adecuada de ese personal.

Lo anterior mediante una campaña la cual estuvo compuesta por siete cápsulas informativas con una introducción y cada uno de los Principios de Bangalore siendo independientes una de otra. Estas cápsulas contenían el enlace a la página web de las comisiones, específicamente del Grupo 3.

La divulgación se realizó generando un afiche con un principio por mes, mediante los siguientes medios:

- Correo electrónico: se divulgó a todo el personal judicial remitiéndose el correo dos veces por mes, es decir, cada quince días la misma cápsula hasta seguir con la siguiente.
- Pizarra informativa: se publicó en las pizarras informativas internas de todas las oficinas del Poder Judicial en todo el país. Se remitió una por mes de acuerdo con la divulgación por correo electrónico para mantener el tema del mes.

	<b>PODER JUDICIAL REPÚBLICA DE COSTA RICA</b>	<b>Código: F10.UEPPI.01</b>
	<b>INFORME DE CIERRE DE PROYECTO</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página 8 de 17</b>

### III. CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO

#### A. Cumplimiento del alcance del Proyecto

Entrega	Descripción	Grado de cumplimiento
Reglamento sobre la "Regulación para la prevención, identificación y la gestión adecuada de los conflictos de interés en el Poder Judicial"	Se entregó a Corte Plena el 20 de noviembre de 2017, y posteriormente se retoma en el mes de julio de 2018	100%
Principios de Bangalore	Campaña se inicia 1 de febrero de 2018	100%

#### B. Cumplimiento en los plazos estimados (Cronograma estimado versus duración final real)

De acuerdo con el acta de constitución del proyecto la fecha para finalización era el 20 de Noviembre del 2017, siendo que ese mismo día la propuesta fue enviada a la Secretaría de la Corte, es decir se cumplió con el tiempo establecido. El inicio de la discusión del proyecto se da en la sesión de Corte Plena No. 46-2017 del 28 de noviembre del año 2017, no obstante, se suspendió su análisis para entrar a conocer el proyecto de Ley de Carrera Fiscal.

A continuación se enlista el cronograma de cómo se desarrolló la revisión del proyecto en Corte Plena

	<b>PODER JUDICIAL REPÚBLICA DE COSTA RICA</b>	<b>Código: F10.UEPPI.01</b>
	<b>INFORME DE CIERRE DE PROYECTO</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página 9 de 17</b>

1. *Sobre el Proyecto de reglamento "Regulación para la prevención, identificación y la gestión adecuada de los conflictos de interés en el Poder Judicial".*

### RESUMEN APROBACIÓN PROYECTO GRUPO NO. 3

- ✓ Cantidad de sesiones: 11
- ✓ Cantidad artículos revisados: 50
- ✓ Promedio: 4,5 arts. por sesión

	Sesión	Fecha	Cantidad de Artículos aprobados
1	46-2017	28-Nov-2017	6
2	43-2018	17-Set-2018	2
3	49-2018	22-Oct-2018	7
4	01-2019	14-Ene-2019	4
5	03-2019	28-Ene-2019	2
6	05-2019	11-Feb-2019	10
7	06-2019	18-Feb-2019	5
8	07-2019	25-Feb-2019	1
9	09-2019	04-Mar-2019	1
10	11-2019	18-Mar-2019	9
11	14-2019	01-Abr-2019	1
<b>Total Aprobados</b>			<b>47</b>

### DETALLE APROBACIÓN ARTÍCULOS PROYECTO

Sesión/Art.	Fecha	Artículo	Título	Estado
1	46-2017/Único	1	Objetivo	Aprobado
		2	Ámbito de aplicación	Aprobado
		3	Definición de conflicto de interés	Aprobado

	<b>PODER JUDICIAL REPÚBLICA DE COSTA RICA</b>	Código: <b>F10.UEPII.01</b>
	<b>INFORME DE CIERRE DE PROYECTO</b>	Versión: <b>1</b>
		Página 10 de 17

		28- Nov- 2017	4	Tipos de intereses privados relevantes.	Aprobado
			5	Manejo adecuado de los conflictos de interés	Aprobado
			6	Principios esenciales para el manejo de los conflictos de interés.	Aprobado
<b>2</b>	43-2018/XV	17- Set- 2018	7	Evitar los conflictos de interés	Aprobado
			8	Revelar los intereses privados que los coloquen en conflictos de interés	Aprobado
<b>3</b>	49-2018/ XXXVII	22- Oct- 2018	9	Deber de abstención	Aprobado
			10	Deber de denunciar	Aprobado
			11	Obligaciones de las jefaturas	Aprobado
			12	Resolución de las situaciones de conflicto de interés	Aprobado
			13	Consideración de los conflictos de interés en procesos de selección de personal	Aprobado
			14	Incompatibilidades para la contratación administrativa	Aprobado
			15	Ejemplo de la clase gerencial y jefaturas	Aprobado

	<b>PODER JUDICIAL REPÚBLICA DE COSTA RICA</b>		Código: <b>F10.UEPP1.01</b>
	<b>INFORME DE CIERRE DE PROYECTO</b>		Versión: <b>1</b>
			Página 11 de 17

<b>4</b>	01- 2019/XXXIII	14- Ene- 2019	16	Declaración sobre parentescos	Aprobado
			17	Publicación oficiosa de información sobre suplencias de magistraturas	Aprobado
			18	Regalos y otros beneficios	Aprobado
			19	Obsequios dirigidos a familiares	Aprobado
<b>5</b>	<b>03-2019/XIII</b>	28- Ene- 2019	20	Colaboraciones para viajes y pago de estudios	Aprobado
			21	Invitaciones a eventos recreativos, comidas y otras atenciones sociales.	<b>Eliminado</b>
			22	Participación en actividades organizadas o patrocinadas por proveedores y aceptación de obsequios	Se retira para nueva redacción
			23	Pago por discursos, conferencias o actividades similares.	Aprobado
<b>6</b>	<b>05-2019/VIII</b>	11- Feb- 2019	22	Participación en actividades organizadas o patrocinadas por proveedores y aceptación de obsequios.	Aprobado
			24	Regalos del personal a cargo	Aprobado

	<b>PODER JUDICIAL REPÚBLICA DE COSTA RICA</b>	Código: <b>F10.UEPP1.01</b>
	<b>INFORME DE CIERRE DE PROYECTO</b>	Versión: <b>1</b>
		Página 12 de 17

			25	Prohibición de realizar actividades privadas incompatibles.	Se retira para nueva redacción
			26	Prestación de servicios a terceros	Aprobado
			27	Relaciones y actos inconvenientes	Eliminado
			28	Solicitud de colaboración para la institución	Aprobado
			29	Aprovechamiento indebido del cargo, prestigio, influencia y otros elementos asociados	Aprobado
			30	Nexo con las partes	Aprobado
			31	Uso de los bienes, materiales y útiles de la oficina	Aprobado
			32	Emisión de cartas de recomendación	Aprobado
			33	Aceptación de trato preferente	Aprobado
			34	Información confidencial	Aprobado
7	06-2019/	18-Feb-2019	25	Prohibición de realizar actividades privadas incompatibles	Aprobado
			35	Participación política y uso indebido del cargo para	Aprobado

	<b>PODER JUDICIAL REPÚBLICA DE COSTA RICA</b>		Código: <b>F10.UEPII.01</b>
	<b>INFORME DE CIERRE DE PROYECTO</b>		Versión: <b>1</b>
			Página 13 de 17

				beneficio de agrupaciones políticas	
			36	Prohibición de lobby para acceder a cargos	Aprobado
			37	Manifestación de interés u opinión sobre asuntos de su conocimiento	Aprobado
			39	Trato a las partes	Aprobado
<b>8</b>	<b>08-2019/</b>	25-Feb-2019	38	Regulación de audiencias (anterior Cabildeo)	Aprobado
			40	Atención a las partes en un proceso judicial	Se retira para nueva redacción
			41	Atención a personas no constituidas como partes	Se retira para nueva redacción
9	<b>09-2019/</b>	04-Mar-2019	40	Atención a las partes y a las personas usuarias en un proceso judicial.	Se planteó recurso de revisión
			41	Atención a personas no constituidas como partes	Se une con el 41
10	<b>11-2019/</b>	18-Mar-2019	42	Procesos pendientes de resolución	Aprobado
			43	Intervención indebida de ex servidoras y ex	Aprobado

	<b>PODER JUDICIAL REPÚBLICA DE COSTA RICA</b>	Código: <b>F10.UEPI.01</b>
	<b>INFORME DE CIERRE DE PROYECTO</b>	Versión: <b>1</b>
		Página 14 de 17

				servidores del Poder Judicial en asuntos de conocimiento institucional	
			44	Criterios para considerar.	Aprobado
			45	Violación al deber de probidad	Aprobado
			46	Divulgación y sensibilización.	Aprobado
			47	Consulta e interpretación y aplicación.	Aprobado
			48	Carácter complementario	Aprobado
			49	Deber de seguimiento por parte de los órganos competentes	Aprobado
			50	Vigencia	Aprobado
11	14-2019/	01-Abr-2019	40	Atención a las partes y a las personas usuarias en un proceso judicial.	Aprobado

2. *Sobre la divulgación pedagógica de los "Principios de Bangalore sobre la conducta judicial".*

Cápsula	Tema	Periodo de divulgación	Correo	Pizarra
1	Introducción	Febrero	Viernes 1	Febrero
2	Independencia	Febrero	Lunes 4	Febrero

	<b>PODER JUDICIAL REPÚBLICA DE COSTA RICA</b>		Código: <b>F10.UEPP1.01</b>
	<b>INFORME DE CIERRE DE PROYECTO</b>		Versión: <b>1</b>
			Página 15 de 17

			Miércoles 20	
<b>3</b>	Imparcialidad	Marzo	Miércoles 6 Miércoles 20	Marzo
<b>4</b>	Integridad	Abril	Miércoles 10 Miércoles 24	Abril
<b>5</b>	Corrección	Mayo	Miércoles 8 Miércoles 22	Mayo
<b>6</b>	Igualdad	Junio	Miércoles 5 Miércoles 19	Junio
<b>7</b>	Competencia y diligencia	Julio	Miércoles 10 Miércoles 24	Julio

### **C. Otros datos de interés**

Es importante tener en cuenta lo señalado en el Art. 43 del reglamento donde se indica:

- a) La Escuela Judicial y las Unidades de capacitación del Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial, Defensa Pública y la Dirección de Gestión Humana incluir dentro de sus planes anuales operativos los programas y cursos de capacitación, orientados al desarrollo de estrategias para sensibilizar y capacitar a todas las personas que laboran para el Poder Judicial, en temas relacionados con el contenido del reglamento. Para ello deben coordinar lo necesario con la Comisión de Transparencia, la Secretaría Técnica de Ética y Valores y la Oficina de Control Interno y Transparencia.
  
- b) La Dirección de Gestión Humana debe incluir dentro de la oferta de servicios, una declaración jurada que dé fe del conocimiento del reglamento, documento que será requisito indispensable como condición de ingreso al servicio judicial. Asimismo, coordinará con los diferentes ámbitos de la institución para incorporar el

	<b>PODER JUDICIAL REPÚBLICA DE COSTA RICA</b>	<b>Código: F10.UEPP1.01</b>
	<b>INFORME DE CIERRE DE PROYECTO</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página 16 de 17</b>

contenido y el alcance de este reglamento dentro de los programas de inducción institucional.

#### **IV. COSTOS DEL PROYECTO**

Incluir el detalle de los costos presupuestados versus los costos finales del proyecto

No se cuenta con este dato

#### **V. PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS DEL PROYECTO**

- Aprobación del Reglamento sobre la “REGULACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y LA GESTIÓN ADECUADA DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL PODER JUDICIAL”, el cual entrará en vigor en el mes de marzo del 2020.
- Divulgación de los principios de Bangalore

#### **VI. ANÁLISIS DE RIESGOS**

No se cuenta con este dato

#### **VII. LECCIONES APRENDIDAS**

No se cuenta con este dato

	<b>PODER JUDICIAL REPÚBLICA DE COSTA RICA</b>	<b>Código: F10.UEPPI.01</b>
	<b>INFORME DE CIERRE DE PROYECTO</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página 17 de 17</b>

## **VIII. COMPROMISOS PENDIENTES**

Por parte de la Comisión no existe ningún compromiso pendiente. Corresponderá a las oficinas mencionadas en el Art. 43 citado, realizar las acciones necesarias para proceder a la divulgación y capacitación sobre este Reglamento.

## **IX. PLAN DE OPERACIÓN – SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO**

Corresponderá a las oficinas mencionadas en el Art. 43 citado, realizar las acciones necesarias para dar sostenibilidad a las acciones citadas en el reglamento.

## **X. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO**

Como parte de los entregables de este proyecto se desarrollaron los siguientes documentos de carácter administrativo:

- Reglamento para la “REGULACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y LA GESTIÓN ADECUADA DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL PODER JUDICIAL” aprobado por Corte Plena.
- Principios de Bangalore divulgados.
- Actas de Corte Plena donde se discutió el proyecto.